

RAD. 7574

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra de la sentencia de fecha 21 de octubre de 2021 proferida por el Juzgado Doce (12) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE SANDRA LILIANA VILLAMIL BARAJAS EN CONTRA DE EDER JULIÁN DE LOS RÍOS ROZO y OTROS.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado